

27851



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

[Firma]

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LIDA

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El _____

Parroquia: _____

Cuantía: USD. 500,00 Avalúo: _____

Quito, a 10 DE ABRIL DE 2015



Factura: 001-004-000003567



20151701001P01468

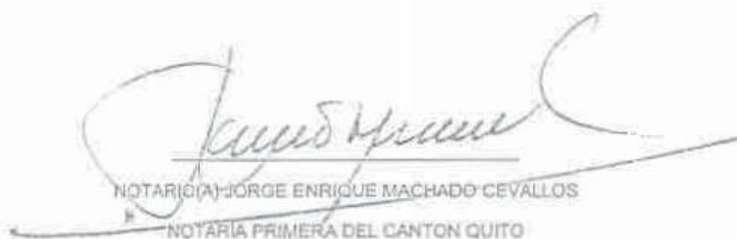


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P01468						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714732037	CHILENA	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAPATA VERA MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715484190	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARIA 01 P01468



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA:

PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGÉ

CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.

CEDENTE:

CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SANCHEZ

CESIONARIOS:

MARÍA BELEN ZAPATA VERA

CUANTIA: USD 500,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NUMERO.- (P01468).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, viernes diez (10) de abril de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, señora **CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SANCHEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales

derechos en virtud de tener capitulaciones matrimoniales celebrada el seis de marzo del dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente marginado en el Registro Civil, según el habilitante que se agrega, en calidad de cedente, y por otra parte la señorita MARÍA BELÉN ZAPATA VERA de estado civil soltera, en calidad de cesionaria; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGÉ CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte la señora Cristina Verónica García Sánchez, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos en virtud de tener capitulaciones matrimoniales celebrada el seis de marzo del dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente marginado en el Registro Civil, según el habilitante que se agrega, en calidad de cedente, y por otra parte la señorita María Belén Zapata Vera de estado civil soltera, en calidad de cesionaria; los comparecientes son de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: 1. La compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGÉ CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública

celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres ante el

Notario Décimo Primero doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de agosto de mil

novecientos noventa y tres . 2. Por escritura pública otorgada el catorce

de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario

Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil

novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social de la

compañía 3. Por escritura pública otorgada el quince de enero del dos

mil tres ante el Notario Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado,

inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio del dos mil

tres, el socio Ingeniero Iván Acevedo Codutti, cedió la totalidad de sus

participaciones y la arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero cedió

diecisiete mil novecientas sesenta y cuatro participaciones a José Mario

Valladares Marcillo 4. Por escritura pública otorgada el treinta de enero

del dos mil siete ante el Notario Noveno del Quito encargado doctor

Juan Villacís, se realizó un nuevo aumento de capital social y reforma

de estatutos sociales, en donde se estableció el capital actual de cinco

mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas

participaciones de diez dólares de valor cada una.- Esta escritura fue

aclarada el doce de julio de dos mil siete ante el notario Noveno de

Quito encargado doctor Juan Villacís, por fallas que existieron.- Estas

dos escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil el Dieciocho de diciembre del dos mil siete. 5. Mediante escritura pública otorgada el doce de julio del dos mil once ante el Notario Vigésimo Tercero Suplente de Quito doctor Guido Andrade Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre de dos mil once se realizó una codificación de los nuevos Estatutos Sociales de la compañía. 6. La socia señorita Emma Sonnya Durán Baquero falleció en esta ciudad de Quito y mediante Acta Notarial de veinte y siete de diciembre del dos mil trece, otorgada por el doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito, se concedió la posesión efectiva de sus bienes a favor de su madre heredera universal señora María Concepción Baquero Espinoza. 6. Por escritura pública otorgada el catorce de marzo del dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del dos mil catorce, la señora María Concepción Baquero Espinosa cedió la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: a favor del ingeniero José Mario Valladares Marcillo, doscientos participaciones; y a favor del doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos, cincuenta participaciones 7. Mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil catorce otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de junio del dos mil catorce, el señor doctor Carlos Eduardo Echeverría pinos y la señora Mónica Jacqueline Morán Sosa, cede sus cincuenta participaciones sociales, a favor de la licenciada Cristina Verónica García Sánchez. 8. Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha seis de abril de dos mil quince, se autorizó a la socia de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía, Cristina Verónica García Sánchez a transferir la totalidad de sus participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**



Con los antecedentes anteriormente expuestos, en un solo acto, se procede de la siguiente forma: (i) la Cedente, señora Cristina Verónica García Sánchez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente vende, cede y transfiere cincuenta (50) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, por el valor nominal de las mismas, con todos sus derechos y obligaciones que le son inherentes y que en calidad de socio posee en la compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, a favor de la señorita María Belen Zapata Vera, quien compra y acepta la cesión y transferencia de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.** Estarán divididos de la siguiente forma:.-



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
José Mario Valladares Marcillo	US \$ 4500	450	90 %
María Belen Zapata Vera	US \$ 500	50	10 %

CUARTA: PRECIO.- El precio de la venta y cesión objeto de este contrato, es la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD500,00) que la Cesionaria paga a la Cedente,

quienes declaran recibirlo en dinero en efectivo a su entera satisfacción, a la fecha de celebración del presente instrumento.

QUINTA: DECLARACIONES.- (i) La Cedente declara que sobre las participaciones objeto de la presente cesión y transferencia, no pesa prenda, gravamen ni limitación alguna al dominio, por lo que se obligan para con el Cesionario al saneamiento por la evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo que establece la ley; (ii) Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para reprimir el Lavado de Activos, los cesionarios declaran de forma expresa, individual y conjuntamente, que el dinero proveniente de la adquisición y pago del precio de esta Cesión de Participaciones objeto de la presente escritura, tiene origen lícito, usual y justificado, y que en general no se encuentran incursos en ninguna de las infracciones tipificadas como delito de lavado de activos que dicha ley determina (iii) la Cedente declara que nada tienen que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato ceden, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socio tenía hasta esta fecha en la compañía. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-**

Cualquiera de las partes queda autorizada para gestionar la presente inscripción y razón correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario Decimo Primero del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



partes, minuta que está firmada por la abogada Juliet Szabo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo número diez mil doscientos treinta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

[Firma manuscrita]

CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SANCHEZ

C.C. No. 171473203-7

[Firma manuscrita]

MARIA BELEN ZAPATA VERA

C.C. No. 1715484190

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DE 2015**

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, lunes 06 de abril de 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Cordero E12-182 y Valladolid de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

1. **Jose Mario Valladares Marcillo** propietario de 450 participaciones con un valor de USD\$ 10,00 cada una;
2. **Cristina Verónica García Sánchez** propietaria de 50 participaciones con un valor de USD\$ 10,00 cada una;

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, para tratar el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver en forma unánime la cesión de cincuenta (50) participaciones sociales de la compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.** por parte de la señora **Cristina Verónica García Sánchez** a favor de la señorita **María Belen Zapata Vera**.

Preside la Junta la señora **Cristina Verónica García Sánchez**, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señorita **Juliet Szabo Estrella**. La Presidenta declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día.

El socio **Jose Mario Valladares Marcillo** informa que la señora **Cristina Verónica García Sánchez** tiene la intención de ceder cincuenta (50) participaciones a favor de la señorita **María Belen Zapata Vera**.

La Junta luego de una breve deliberación resuelve en forma unánime aprobar, aceptar y autorizar la cesión antes detallada. Como resultado de la misma, el nuevo cuadro de integración de capital queda configurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. de PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jose Mario Valladares Marcillo	USD \$4500	450	90%
María Belen Zapata Vera	USD \$ 500	50	10%



Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone que se dé lectura del documento, el cual, es aprobado por unanimidad.

Para constancia firman todos los socios presentes conjuntamente con la Presidente y la Secretaria Ad-hoc.

Siendo las 10h30 la Presidenta levanta la sesión.



Jose Mario Valladares Marcillo
SOCIO



Cristina Verónica García Sánchez
SOCIA-PRESIDENTE



Juliet Szabo-Estrella
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CIUDADANO REGISTRADO
ELECCIÓN INCOMPARTELE 2014

021 - 0191 1715484190
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA VERA MARIA BELEN

FIGURA PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PATATE BELISARIO QUEVEDO 4
ZONA 2014

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 10 ABR. 2015



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Ganán Plino





NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

3 ACTO O CONTRATO:

4 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

5

6 FECHA DE OTORGAMIENTO:

7 06 DE MARZO DEL 2014

8

9 OTORGANTES:

CEDULA

CALIDAD

10 WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ

100199739-2

CAPITULANTE

Copia No.

Tercero

Fecha:

05 JUN 2014

RAZON: A este instrumento le corresponde la Factura N° 013050-01-01

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA



DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO

Tarqui N°15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"

Teléfonos: 2526 250 / 2529 094

E mail: info@notaria23quito.com

QUITO - ECUADOR

**PAGINA
EN
BLANCO**



© 1985 by [illegible]
[illegible]

EXTRACTO

RAZON: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 013350-75-476Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITORAZON: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 013350-75-476Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITOACTO O CONTRATO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

06 DE MARZO DEL 2014

OTORGANTES:CEDULACALIDAD

WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ

100199739-2

CAPITULANTE

GARCÍA SÁNCHEZ CRISTINA VERÓNICA

171473203-7

CAPITULANTE

OBJETO:

CELEBRACIÓN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE WILSON AMABLE

ARENAS VÁSQUEZ Y CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

E.E.



PAGINA
EN
BLANCO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P003792

2
3
4
5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

6 QUE OTORGAN:

7 WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ Y CRISTINA VERÓNICA

8 GARCÍA SÁNCHEZ

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

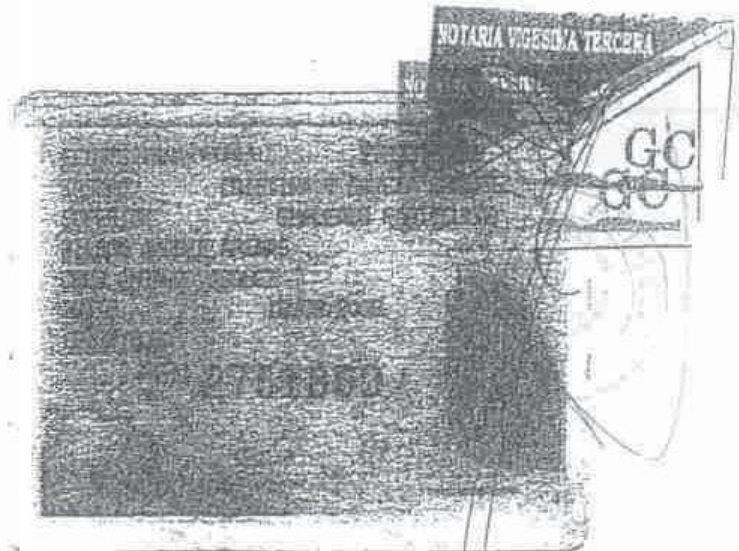
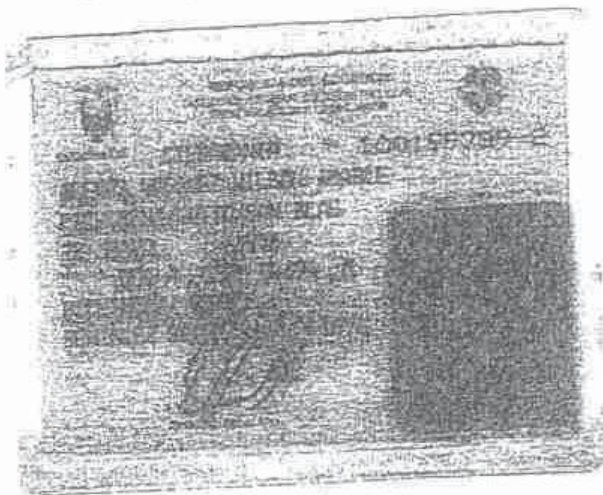
10 DI 2 COPIAS

11 E.E.



12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
14 República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de MARZO del año dos mil
15 catorce, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO
16 VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen Los señores
17 cónyuges WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ y CRISTINA VERÓNICA
18 GARCÍA SÁNCHEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y
19 personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal
20 por ellos formada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y
22 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar
23 y obligarse, de ocupación empleado privado y profesión licenciada en
24 comunicación social respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en
25 virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación,
26 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta
27 escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura
28 pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

1 transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
2 protocolo de escrituras públicas, sírvase insertar una de capitulaciones
3 matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
5 escritura el señor Wilson Amable Arenas Vásquez y la señora Cristina
6 Verónica García Sánchez, de estado civil casados, mayores de edad y
7 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
8 ANTECEDENTE.- Los comparecientes son legalmente casados entre sí en
9 la ciudad de Quito, el siete de marzo del dos mil ocho, manteniendo la
10 unidad matrimonial hasta la presente fecha.- TERCERA:
11 CAPITULACIONES.- Entre los comparecientes, fundados en los artículos
12 ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, proceden a
13 capitular en el siguiente sentido: En los próximos días, la señora Cristina
14 Verónica García Sánchez procederá a la adquisición de cincuenta
15 participaciones sociales de la compañía PLANIFICACIÓN Y
16 CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS
17 COMPAÑÍA LIMITADA.- Las capitulaciones consisten en que dichas
18 participaciones sociales, al igual que su posterior administración,
19 disposición, frutos y resultados, permanecerán en el patrimonio exclusivo y
20 separado de la señora Cristina Verónica García Sánchez, sin que en lo
21 posterior el señor Wilson Amable Arenas Vásquez pudiera alegar algún
22 derecho sobre esas participaciones.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de
23 la presente capitulación, por su naturaleza, es indeterminada.- QUINTA:
24 ACEPTACIÓN Y TRÁMITE.- Las partes aceptan todas y cada una de las
25 cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus
26 intereses.- En caso de divergencias, se someten a los jueces competentes
27 de la ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Se facultan entre
28 ellos para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Civil y en el

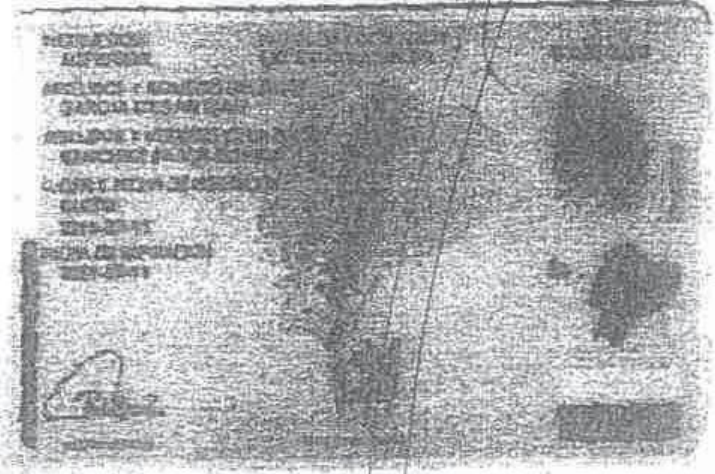
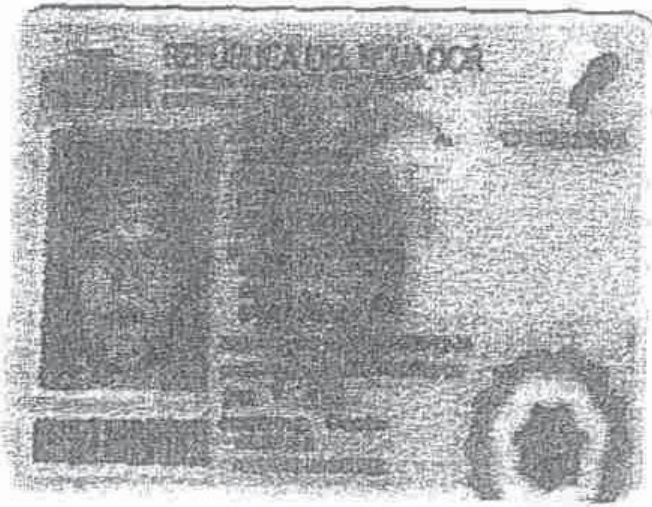


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECTORES REGISTRADOS 25 FEB 2014
001-0239 1001987392
NOMBRE DEL ELECTOR ARENAS VASQUEZ WILSON MARCELO
PROCESO ELECTORAL
CANTON
CANTON
EL PRESIDENTE DEL COMITADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 3466 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1979. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a

06 MAR 2014
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESO TERCERO DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCION SECCIONAL 22 FEB-2014

007-0209 1714732037

NOMBRE DEL CERTIFICADO: GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA

FECHAS: PROVINCIA: EL CORDOBA CANTON: PARRALIZA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2306, publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Cuito, a 05 MAR 2014

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO PUBLICO VERONICA YEGOROVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CÓDIGO 1 3679315
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0015397
NOTARIA VICESINTA TORRES
GC

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág. 378 Acta 788

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de MARZO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON AMABLE ARENAS VASQUEZ nacido en QUITO el 22 de MAYO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 100199739-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de WILSON AMABLE ARENAS y de CRUZ AMPARO VASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 04 de DICIEMBRE de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CC. COM. SOCIAL Cédula N° 171473203-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CESAR IVAN GARCIA y de SILVIA MONICA SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO-PICHINCHA **FECHA:** 07 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a sus hijos X X X llamados X X X X

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Notario Vicesinta Torres
Nº 1504

CERTIFICADO
De la presente acta de matrimonio se certifica que el matrimonio fue celebrado legalmente y que los contrayentes son hábiles para contraer matrimonio.

123 FEB 2014

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 11 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Certificado Biométrico ☐

Copia íntegra ☐ Nacimiento ☐ Copia íntegra ☐ Matrimonio ☐ Copia íntegra ☐ Defunción ☐

06 MAR 2014
Dr. Gabriel Cobo U.



**PAGINA
EN
BLANCO**

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Registro Mercantil de Quito.- Usted, señor Notario, se digna agregar a esta
2 estilo, para asegurar la completa legalidad de la presente escritura".
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta
6 que está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio
7 de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y
8 nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los pre-
9 ceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
11 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo
12 cual doy fe

13 
14 
15 f) Sr. Wilson Amable Arenas Vásquez

16 C.C. 100144734-2

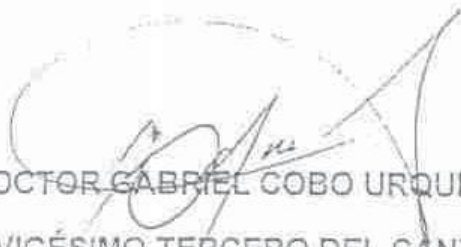
C.V. 001-0289

17 
18 
19 f) Sra. Cristina Verónica García Sánchez

20 C.C. 171473203-7

C.V. 007-0209

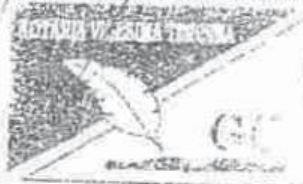


21 
22
23 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
24 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
25
26
27
28

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por: WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ Y OTRA; y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, cinco de junio del dos mil catorce.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 2-B Pág. 378

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

MARZO

del dos mil

OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON AMABLE ARENAS VASQUEZ

nacido en

QUITO

el 22 de MAYO

de 1976

de nacionalidad

ECUATORIANA

profesión EMPLEADO con Cédula N° 100199739-2 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO hijo de WILSON AMABLE ARENAS

CRUZ AMPARO VASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ

nacida en QUITO-PICHINCHA el 04 de

DICIEMBRE de 1980

de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión

LIC. CC. COM. SOCIAL

Cédula N° 171473203-7 domiciliada en QUITO

de estado anterior

SOLTERA

hija de CESAR IVAN GARCIA y de SILVIA MONICA SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO-PICHINCHA

FECHA: 07 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hijo X X X llamado X X X X

DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

FIRMA
JEFATURA
P.E.R. INCIAL
PICHINCHA

FIRMAS:



Acta... Tomo... Pág... Acta...
Día... Mes... Año...

CERTIFICO

Que en el día... que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación se apoya en el archivo

Físico... Electrónico...

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION REGIONAL
JEFATURA REGIONAL
JEFATURA DE ZONA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

10 ABR 2014

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

RAZON: Por ESCRITURA PUBLICA celebrada en LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha, 06 de marzo del 2014, el matrimonio de: WILSON ANABLE ARENAS VASQUEZ con CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ, CELEBRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el No. 2014-25 Quito, 14 de Marzo del 2014. fr. Comprobante N° 4307510



La separación conyugal judicialmente autorizada de los esposos del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

No. 0120

Año:..... Turno:..... Pag:..... Acta:.....
Día ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se compare de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

10 ABR 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA
171473203-7

APellidos y Nombres: GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1980-12-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Padres: WILSON A. ARENAS VASQUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. COM. SOCIAL

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA CESAR IVAN

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ SILVIA MONICA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-07-11

Fecha de Expiración: 2021-07-11

E353312222

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 10 Fojas Utilizadas

Quito a, 10 ABR. 2015



Auto
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25 JUL 2014

007 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714732037
CEDELA

GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

EL CONDADO
CIRCONSCRIPCIÓN

PARROQUIA
ZONA

1
1
2014

Recibo
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE
CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diez de
abril de dos mil quince.-




[Handwritten signature]
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



1

2 RAZON No. 20151701011O00424

3

4 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

5 J.M.

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Planificación
9 y Consultoría Gerencial PLACEGE CONSULTORES
10 ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgado por CRISTINA
11 VERONICA GARCIA SANCHEZ, a favor de MARIA BELEN
12 ZAPATA VERA, cuyas copias anteceden, al margen de la
13 escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
14 PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL
15 PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.,
16 otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el
17 Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón
18 Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a
19 catorce de abril del dos mil quince.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 27851

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	429
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714732037	GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA	Quito	CEDENTE	Casado
1715484190	ZAPATA VERA MARIA BELEN	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACION DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1850 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1993..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

BLANCO

Registro Mercantil de Quito



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

J. Lopez

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

